

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 – 54

Teniendo en cuenta que la sucesión doble e intestada que se pretende adelantar en este juzgado por los señores LAURA RAMIREZ AOVAREZ y LUIS ALBERTO RAMIREZ GOMEZ, en relación con los causantes DAGOBERTO RAMIREZ GUAYARA y MARIA NELLY DIAZ DE RAMIREZ, fue presentada con anterioridad a reparto y conocida por el juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad, el cual la admitió mediante auto del 15 de enero de 2021, el juzgado,

RESUELVE:

1°.- Rechazar de plano la presente sucesión doble e intestada de los causantes DAGOBERTO RAMIREZ GUAYARA y MARIA NELLY DIAZ DE RAMIREZ, por cuanto la misma ya se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad, bajo la radicación 2020 447, proceso en el que los aquí solicitantes deberán hacerse parte.

2°.- Reconocer personería al doctor JUANDAVID AYALA GARCIA para actuar como apoderado de las solicitantes, para los fines de esta decisión.

NOTIFIQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez